



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala define al Consejo Académico Universitario como un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-365-OF, de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, en su parte pertinente precisa:

"(...) En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resoluciones N° 396/2016, 503/2017 y 541/2018 en la que se aprobaron proyectos de investigación y proyectos semilleros de investigación, en correspondencia a lo establecido en las correspondientes convocatorias.

En tal sentido, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros del H. Consejo Universitario, se conozca y apruebe el precitado cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-003	Grupo de Investigación "Ororesearch"	Mediciones de reacciones neurofisiológicas en la publicidad del turismo interno del Gobierno de Ecuador.	Tinoco Egas Raquel Miroslava	Director	541/2018	\$ 2.000,00
			Illescas Espinoza Wilmer Henry	Co-Director		
			Chimarro Chimpatiza Victor Lewis	Miembro		
			Loayza Paredes Francis Roderich	Investigador Externo		
			Cevallos Barragán Carlos Enrique	Investigador Externo		
			Asanza Armijos Victor Manuel	Investigador Externo		
			GRP-021	Grupo de investigación "Comunicaxion"		
Lazo Serrano Lizette Ivonne	Miembro					
Gálvez Palomeque Karol Elizabeth	Miembro					
López Aguilar José Luis	Miembro					
Quezada Tello Laddy Liset	Miembro					
Sánchez González Irene Patricia	Miembro					
Íñiguez Parra Gabriel Antonio	Miembro					
Tusa Jumbo Fernanda Esperanza	Miembro					
SEM-005	Semillero de Investigación	Caracterización fenotípica, molecular y	Quevedo Guerrero José Nicasio	Docente Asesor	503/2017	\$ 10.000,00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	den Recursos fitogenéticos	ecogeográfica de los recursos fitogenéticos la provincia de El Oro	Armijos Villavicencio Adriana Estefanía	Miembro estudiante		
			Balladares Orellana Francisco Josue	Miembro estudiante		
			Cun Sarez Maria Gisella	Miembro estudiante		
			Gorotiza Pinzon Jonathan Fernando	Miembro estudiante		
			Herrera Arizaga Anggie Madelaine	Miembro estudiante		
			Karen Miranda Ordoñez	Miembro estudiante		
			Llanos Ríos Edgar Mauricio	Miembro estudiante		
			Quezada Hidalgo Carlos David	Miembro estudiante		
			Quiñonez León Bryan Samuel	Miembro estudiante		
			Tene Guarnizo Jhon Freddy	Miembro estudiante		

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-CI-2021-365-OF, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, de fecha 23 de noviembre de 2021; el pleno del Consejo Universitario de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-CI-2021-365-OF, de fecha 23 de noviembre, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director De Investigación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación: *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-003	Grupo de Investigación "Ororesearch"	Mediciones de reacciones neurofisiológicas en la publicidad del turismo interno del Gobierno de Ecuador.	Tinoco Egas Raquel Miroslava	Director	541/2018	\$ 2.000,00
			Illescas Espinoza Wilmer Henry	Co-Director		
			Chimarro Chimpaliza Víctor Lewis	Miembro		
			Loayza Paredes Francis Roderich	Investigador Externo		
			Cevallos Barragán Carlos Enrique	Investigador Externo		
			Asanza Armijos Víctor Manuel	Investigador Externo		
			Benítez Luzuriaga Karina Del Rocío	Director		
Lazo Serrano Lizette Ivonne	Miembro					
Gálvez Palomeque Karol Elizabeth	Miembro					
López Aguilar José Luis	Miembro					
Quezada Tello Laddy Liset	Miembro					
Sánchez González Irene Patricia	Miembro					
Iñiguez Parra Gabriel Antonio	Miembro					
Tusa Jumbo Fernanda Esperanza	Miembro					
SEM-005	Semillero de Investigación den Recursos fitogenéticos	Caracterización fenotípica, molecular y ecogeográfica de los recursos fitogenéticos la provincia de El Oro	Quevedo Guerrero José Nicasio	Docente Asesor	503/2017	\$ 10.000,00
			Armijos Villavicencio Adriana Estefanía	Miembro estudiante		
			Balladares Orellana Francisco Josue	Miembro estudiante		
			Cun Sarez María Gisella	Miembro estudiante		
			Gorotiza Pinzon Jonathan Fernando	Miembro estudiante		
			Herrera Arizaga Anggie Madelaine	Miembro estudiante		
			Karen Miranda Ordoñez	Miembro estudiante		
			Llanos Ríos Edgar Mauricio	Miembro estudiante		
			Quezada Hidalgo Carlos David	Miembro estudiante		
			Quiñonez León Bryan Samuel	Miembro estudiante		
			Tene Guarnizo Jhon Freddy	Miembro estudiante		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 503/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2021.

Machala, 2 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

